



**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2024-0120-R**

**Manta, 12 de junio de 2024**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EC-L1223-4343-OC-EC (BID V)**

**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**

**"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE  
TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS  
CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2024-0120-R**

**Manta, 12 de junio de 2024**

suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

**QUE**, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

**QUE**, el 02 de julio de 2019 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4343/OC-EC / L1231 cuyo objetivo es Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador; su ejecución se encuentra a cargo de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP;

**QUE**, el proceso **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, cuyo objeto es "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 23 de octubre del 2023, suscrito por el Director de Adquisiciones (E) CNEL EP.

**QUE**, mediante resolución No **CNEL-MAN-ADM-2023-0259-R** de fecha 24 de octubre del 2024, el Administrador de UN CNEL, Encargado-MAN, resuelve aprobar el DDL y dispone el inicio del proceso signado con el código No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**", con un presupuesto referencial de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOSUNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100 (\$ 1 069,355.52) más IVA, y un plazo de ejecución de

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2024-0120-R**

**Manta, 12 de junio de 2024**

DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios, plazo que se contará a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**QUE**, con fecha 08 de noviembre del 2023, la Comisión Técnica, suscribe el Boletín de preguntas, respuestas y aclaraciones, para el proceso No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**".

**QUE**, con fecha 29 de noviembre del 2023, la Comisión Técnica, suscribe el Boletín de Enmiendas Nro. 001, para el proceso No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**".

**QUE**, mediante certificación emitida por la Especialista de Documentación, Encargada-MAN, indica haber recibido el día 04 de diciembre del 2023, hasta 10h00 las siguientes ofertas, para el proceso No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**", siendo estas las presentadas por: 1.- SISELEC, 2.- TRACELEC S.A.;

**QUE**, con fecha 04 de diciembre de 2023 a las 11H00, la Comisión Técnica, procede con la apertura de Ofertas Técnicas, para el proceso No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**";

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2024-0322-M**, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, UN CNEL EP, Encargado – MAN, el Informe proceso de contratación No.

**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**"; Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, UN CNEL EP, Encargado - MAN, reasigna con el comentario: *Autorizado, proceder conforme normativa vigente*;

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-DIST-2024-0452-M**, de fecha 12 de marzo de 2024, el Director de Distribución, Encargado-MAN, remite al Líder de Planificación, Subrogante-MAN, la Solicitud para gestionar la "NO OBJECCIÓN" del BID para el incremento del financiamiento del proceso "**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO**";

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADM-2024-0220-M**, de fecha 13 de marzo de 2024, el Administrador, UN CNEL EP, Encargado - MAN, remite al Gerente de Planificación, Encargado - CORP, la Solicitud "NO OBJECCIÓN" del BID para el incremento del financiamiento

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2024-0120-R**

**Manta, 12 de junio de 2024**

del proceso **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**;

**QUE**, mediante Oficio Nro. **MEM-SDCEE-2024-0235-OF**, de fecha 12 de abril de 2024, el Subsecretario de Distribución y comercialización de energía eléctrica, Encargado, remite al Gerente de Planificación, Encargado – CORP, la Solicitud "NO OBJECCIÓN" del BID para el incremento del financiamiento del proceso **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**;

**QUE**, para esta contratación la Directora Financiera CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 0004550, de fecha 28 de mayo de 2024, a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000, solicitada mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2024-1102-M.

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2024-0748-M**, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, UN CNEL EP - MAN, el Informe proceso de contratación No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**, de acuerdo al acta de evaluación de ofertas; recomendando adjudicar el proceso a **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, con número de RUC **0991273123001**, por un monto de USD \$1.217.193,52 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) más IVA, Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, UN CNEL EP - MAN, reasigna con el comentario: *Autorizado. Proceder con la recomendación de continuidad por parte del comité respetando la normativa vigente;*

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2024-0215-M**, de fecha 10 de junio de 2024, la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director Jurídico-MAN, el expediente del proceso No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**, para elaboración de Resolución de Adjudicación.

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 02 de mayo del 2024, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del la Magister Johanna Paola Tómalá Castañeda, Gerente General, Subrogante de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero Luis Gerardo Giler Solórzano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la



**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2024-0120-R**

**Manta, 12 de junio de 2024**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato de Licitación Pública Nacional bajo las políticas de la selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo – BID para la contratación de **“JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO”**, signado con el código No.

**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, al oferente habilitado de origen nacional **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, con numero de **RUC 0991273123001**, por un monto de USD 1'217.193,52 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios, plazo que se contará a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al **ING. RODRIGO EDUARDO LOPEZ PALLO**, como Administrador de Contrato, del procedimiento No.

**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al **ING. ELOY ENRIQUE MUÑOZ ALTAMIRANO**, como Fiscalizador, del procedimiento No.

**JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"**.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato a favor de **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, con número de **RUC 0991273123001**, del proceso signado con el código No. **JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002**, para la contratación de **"JICA-L1223-AUT-CNELMAN-ST-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CHONE T1 Y PUERTO CAYO"** de acuerdo a los Documentos de Licitación Pública Nacional, Condiciones Generales y Particulares del contrato y la Oferta Adjudicada en concordancia con lo



**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2024-0120-R**

**Manta, 12 de junio de 2024**

dispuesto en las Políticas de Contratación de Consultoría del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cúmplase y socialícese,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Gerardo Giler Solorzano  
**ADMINISTRADOR UN CNEL EP - MAN**

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2024-0215-M

Copia:

Señor Magíster  
Jose Miguel Lozano Alcivar  
**Director Jurídico - MAN**

Señor Magíster  
Gilson Rafael Mendoza Yenchong  
**Director de Distribución, Encargado - MAN**

Señor Ingeniero  
Lincoln Edison García Carvajal  
**Líder de Ingeniería y Construcción , Subrogante - MAN**

Señorita Magíster  
Bielka Elizabeth Pinargote Orrala  
**Profesional Pre Contractual - MAN**

Señor Ingeniero  
Rodrigo Eduardo López Pallo  
**Especialista de Proyectos - MAN**

Señor Ingeniero  
Eloy Enrique Muñoz Altamirano  
**Profesional de Mantenimiento de Redes de Distribución - Man**

Señora Abogada  
Rebeca Patricia Minuche Velásquez  
**Profesional Jurídico - MAN**

Señor Magíster  
José Eduardo Velásquez Cano  
**Técnico de Recaudación - MAN**

Jennifer Paola Vera Moreira  
**Profesional de Patrocinio Jurídico - MAN**

rpmv/jl